PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**AREA AGROINDUSTRIA (1 PERSONA)** **PROGRAMA: EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ** **COMPETENCIA: MANIPULAR CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS**. IDONEIDAD Opción 1Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afines ingeniería En Procesos Agroindustriales O Ingeniería De Alimentos O Ciencia Y Tecnología O De Alimentos O Producción Agroindustrial O Ingeniería De Producción Agroindustrial O Agroindustria O Profesional En Agroindustria. Opción 2Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afines tecnología En Control De Calidad De Alimentos O Tecnología De Alimentos O Tecnología En Procesos Agroindustriales O Tecnología Agroindustrial O Tecnología En Agroindustria O Tecnología En Producción Agroindustrial O Tecnología En Procesamiento De Alimentos O Tecnología En Ingeniería De Alimentos O Tecnología En Industria De Alimentos O Tecnología En Alimentos Énfasis En Producción.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	**AREA AGROINDUSTRIA (1 PERSONA)** **PROGRAMA: EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ** **COMPETENCIA: MANIPULAR CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS**. Experiencia Laboral: Dieciocho (18) Meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para un (1) contrato como valor total DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($18.255.250,00); esta suma será pagada al contratista por el SENA de la siguiente manera: a) Tres (3) pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.997.500,00) correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre y en el mes de diciembre un (1) pago por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($6.262.750,00).
PLAZO:	El plazo para un contrato sera de 4 meses y 17 dias,contados a partir del 1 de agosto de 2022 al 17 de diciembre de 2022 y/o partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 17 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Caldas
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto
ORDENADOR DEL PAGO:	Jose Bernardo Gonzalez Betancurth, Subdirector CFC

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, del Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro para la Formación Cafetera, proyectó la contratación de un (1) instructor para prestar servicios personales de carácter temporal, para garantizar la formación titulada, presencial o virtual en el programa SENA Emprende Rural SER, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación Profesional Integral, la Dirección de Planeación, Direccionamiento Corporativo y los lineamientos del plan de acción 2022.

Revisada la planta de personal del centro existen funcionarios con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero son insuficientes para atender la necesidad temporal del centro en el (las) área(s), especialidad(es) y/o programa(s) definida(s) en el contrato, por el período de 4 meses y 17 dias,contados a partir del 1 de agosto de 2022 al 17 de diciembre de 2022, y/o partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 17 de diciembre de 2022.

Es importante tener presente que los programas especiales de los centros agropecuarios como el Centro para la Formación Cafetera, se caracterizan por la atención de los aprendices ubicados en zonas alejadas y rurales del Departamento, en el caso de los programas que hacen parte de la dirección de empleo como son SER y Atención a víctimas de desplazamiento, se hace necesario que los instructores estén presentes durante toda la vigencia 2022 para realizar el proceso de consolidación de las unidades productivas y planes de negocio del segundo semestre, apuntando al cumplimiento de metas de formación y teniendo en cuenta el contexto cambiante de la región que atiende el CFC. Teniendo en cuenta que durante el primer semestre de la vigencia el programa se ve expuesto a factores externos que hacen necesario verificar la ejecución frente a la planeación, es necesario realizar ajustes en la planeación, esto arroja como resultado, entre otros aspectos, completar la contratación con instructores que nos aseguren el cumplimiento de la meta y el cierre de los procesos antes mencionados.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento.
2.1.2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique.

2.1.3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
2.1.4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
2.1.5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:
2.2.1**.** Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad.
2.2.2. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.
2.2.3. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2.2.4. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.
2.2.5. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento.
2.2.6. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
2.2.7. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ““Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

GENERALES

2.3.1 Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2.3.2 Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento.
2.3.2. **El contratista se compromete a evidenciar** lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Dicha convocatoria revisión y selección del personal se realizó a través de la APE (Agencia Publica de Empleo) SENA

AREA AGROINDUSTRIA (1 PERSONA)
PROGRAMA: EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ
COMPETENCIA: MANIPULAR CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS.

IDONEIDAD
Opción 1Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afines ingeniería En Procesos Agroindustriales O Ingeniería De Alimentos O Ciencia Y Tecnología O De Alimentos O Producción Agroindustrial O Ingeniería De Producción Agroindustrial O Agroindustria O Profesional En Agroindustria.
Opción 2Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y Afines tecnología En Control De Calidad De Alimentos O Tecnología De Alimentos O Tecnología En Procesos Agroindustriales O Tecnología Agroindustrial O Tecnología En Agroindustria O Tecnología En Producción Agroindustrial O Tecnología En Procesamiento De Alimentos O Tecnología En Ingeniería De Alimentos O Tecnología En Industria De Alimentos O Tecnología En Alimentos Énfasis En Producción.

Experiencia Laboral:
dieciocho (18) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento de Caldas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e interventoría.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia. (TOTAL 01 INSTRUCTOR SEGÚN PRESUPUESTO)

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JULIE PAULINE SABOGAL GOMEZ c.c. 65631566, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	INGENIERA AGROINDUSTRIAL X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA CTO 328 DE 2011	22/07/2011	6/12/2011	4	15	X	
SENA CTO 162 DE 2011	16/03/2011	30/06/2011	3	15	X	
SENA CTO 227 DE 2012	22/02/2012	29/06/2012	4	7	X	
SENA CTO 554 DE 2012	16/07/2012	15/11/2012	4	0	X	
SENA CTO 1184 DE 2013	13/10/2013	17/12/2013	2	4	X	
SENA CTO 660 DE 2013	18/02/2013	16/10/2013	7	29	X	
SENA CTO 653 DE 2014	03/02/2014	31/08/2014	6	27	X	

			30	*97*	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**32**	**7**	**SI**	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.
Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, El comité de verificación de Hojas de Vida y el Subdirector del Centro establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3813404 de 2022	1	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa sena emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento	150 días	$ 19.987.500,00 Mes vencido por $3.997.500	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.3419597 CO1.PCCNTR.3420739 CO1.PCCNTR.3420945 CO1.PCCNTR.3421009 CO1.PCCNTR.3433011 CO1.PCCNTR.3452155 CO1.PCCNTR.3451953 CO1.PCCNTR.3452585 CO1.PCCNTR.3452692 CO1.PCCNTR.3453322 CO1.PCCNTR.3453561 CO1.PCCNTR.3501027 de 2022	12	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa Sena emprende rural y atendiendo las instrucciones de la dirección de empleo y trabajo - coordinación nacional de emprendimiento	290 días	$ 38.642.500,00 Mes vencido por $3.997.500	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2344407 CO1.PCCNTR.2340692 CO1.PCCNTR.2341161 CO1.PCCNTR.2341169 CO1.PCCNTR.2344350 CO1.PCCNTR.2347790 CO1.PCCNTR.2348429 CO1.PCCNTR.2344259 CO1.PCCNTR.2348816 CO1.PCCNTR.2341504 CO1.PCCNTR.2341510 CO1.PCCNTR.2348616 CO1.PCCNTR.2344906 CO1.PCCNTR.2591317 CO1.PCCNTR.2726220 CO1.PCCNTR.2613735 de 2021	16	17_9112_102 prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa Sena emprende rural ser en el área de agricultura	276 277 277 277 276 273 273 276 273 277 277 273 276 181 135 173 días	$ 35.880.000,00 $ 36.010.000,00 $ 36.010.000,00 $ 36.010.000,00 $ 35.880.000,00 $ 35.490.000,00 $ 35.490.000,00 $ 35.880.000,00 $ 35.490.000,00 $ 36.010.000,00 $ 36.010.000,00 $ 35.490.000,00 $ 35.880.000,00 $ 23.530.000,00 $ 17.550.000,00 $ 22.490.000,00 Mes vencido por $3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1378818 CO1.PCCNTR.1377834 CO1.PCCNTR.1377667 CO1.PCCNTR.1378260 CO1.PCCNTR.1377842 CO1.PCCNTR.1377652 CO1.PCCNTR.1378725 CO1.PCCNTR.1377710 CO1.PCCNTR.1377917 CO1.PCCNTR.1377918 CO1.PCCNTR.1378728 CO1.PCCNTR.1378019 CO1.PCCNTR.1377906 de 2020	13	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área a contratar.	295 días	$ 37.269.808,00 Mes vencido por $ 3.790.150	Contratación Directa
En la vigencia del 2019 318,31,320,321,322, 323,326,338,427,610 ,740,569,681	14	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o a la empleabilidad rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área a contratar.	301 días	$ 36.920.229,00 Mes vencido por $3.679.757,oo	Contratación Directa
En la vigencia del 2018 257,337,333,265,355,232, 252,240,452,467,451,579.	12	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural SER. Actuando	307 días	$36.559.515,oo Mes vencido por $3.572.591,oo	Contratación Directa

		bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.			
En la vigencia del 2017 153,202,237,238,240, 241,246,248,249,260,261, 264,334	14	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agronegocios y emprendimientos bioculturales en el área de (gestión de proyectos, asociatividad, administración, gestión financiera, comercialización, ventas, etc, de acuerdo al diseño curricular), y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER	314 días	$36.304.000,oo Mes vencido por $ $3.468.535,oo	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022.

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
Subdirector
Centro para la Formación Cafetera

Revisó: Sandra Alvaran
Cargo: Apoyo
administrativo contratación CFC

Revisó: Paula Andrea López Aguirre
Cargo: Abogada contratación CFC

Proyectó: Carlos Alberto Ospina Rivera
Coordinador Académico
Centro Para La Formación Cafetera